



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

8 de noviembre de 1996

Núm. 62

INDICE

Núms.	Páginas
PROPUESTAS DE CREACION DE SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
158/000022 Aprobación por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de creación de una Subcomisión, en el seno de dicha Comisión, para el análisis y seguimiento del proceso de integración de la peseta en el «euro» y sus repercusiones en el sector financiero y en la economía en general . . .	1
158/000023 Aprobación por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de creación de una Subcomisión, en el seno de dicha Comisión, para el seguimiento del proceso de Unión Económica y Monetaria . .	1
SOLICITUDES DE CREACION DE SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
158/000027 Solicitud presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, de estudio para prevenir y combatir el tráfico y explotación sexual de los menores	2
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
232/000020 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1106/1988, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Galicia 2/1988, de 5 de marzo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Gallega para 1988	3

PROPUESTAS DE CREACION DE SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000022 y 158/000023

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.
158/000022.

AUTOR: Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.
Comunicación de que la citada Comisión ha aprobado la solicitud formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió), de creación, en el seno de la Comisión

de Economía, Comercio y Hacienda, de una Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración de la peseta en el «euro» y sus repercusiones en el sector financiero y en la economía en general; conjuntamente con la formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de creación de una Subcomisión para el seguimiento del proceso de Unión Económica y Monetaria.

Acuerdo:

Someter al Pleno y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Excmo. Sr.:

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda en su sesión del día 22 de octubre de 1996, tras debatir acumuladamente las propuestas de creación de una Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración de la peseta en el «euro» y sus repercusiones en el sector financiero y en la economía en general (número de expediente 158/000022) y de una Subcomisión para el seguimiento del proceso de Unión Económica y Monetaria (número de expediente 158/000023) ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la propuesta de creación de una Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria con las siguientes características:

«El proceso de convergencia de España con los demás países de la Unión Económica y Monetaria en adelante (UEM), hacia la moneda única exige a nuestra economía un esfuerzo continuado con el fin de situar nuestras variables macroeconómicas en los niveles que requiere la UEM y de mantener después la competitividad de nuestra economía en línea con la de los demás países miembros que participen en el EURO.

Asimismo el paso a la tercera fase de la UEM y la sustitución de la peseta por el EURO implica afrontar diversas transformaciones que afectan a los sectores económicos y al conjunto de la sociedad española.

En consecuencia con lo anterior, la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados, acordó en su sesión del día 22 de octubre de 1996 lo siguiente, al amparo de la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara:

1. Crear la Subcomisión para el análisis y seguimiento del proceso de integración económica y monetaria.

Las funciones de esta Subcomisión serán:

a) Elaborar, con la colaboración del Gobierno, del Banco de España y demás entidades económicas, un informe en el que se reflejen tanto las ventajas que entraña para nuestra economía la integración en la UEM, como las transformaciones que dicho proceso va a suponer.

b) Analizar las implicaciones que se deriven de la sustitución de la peseta por el EURO afectantes a los distintos sectores económicos y al conjunto de la sociedad española.

2. La Subcomisión estará formada por 3 diputados en representación de los grupos parlamentarios que tienen más de 100 escaños, 2 en representación de los que tienen más de 10 escaños y 1 diputado en representación de cada uno de los demás grupos. En cualquier caso el voto será ponderado.

3. El plazo para el término de los trabajos de la Subcomisión será el de 6 meses desde su constitución, prorrogables en los términos previstos en el artículo tercero, apartado 2 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 1996.—El Presidente de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, **Fernando Fernández de Trocóniz Marcos**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

SOLICITUDES DE CREACION DE SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000027

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

158/000027.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Solicitud de creación, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, de una Subcomisión de estudio para prevenir y combatir el tráfico y explotación sexual de los menores.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Justicia e Interior, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista tiene el honor de dirigirse a esa Mesa para al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 26 de junio de 1996, proponer la creación de una Subcomisión de estudio, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, para prevenir y combatir el tráfico y explotación sexual de los menores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución española garantiza a todos el derecho al honor y a la intimidad y asegura a los niños la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Por su parte, la Convención de derechos del niño, ratificada por España en 1989, garantiza la protección de todo niño contra las injerencias arbitrarias en su vida privada y contra los ataques ilegales a su honra y reputación, al tiempo que obliga a los Estados Partes a adoptar «todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual».

De acuerdo con estos principios, el Parlamento español ha legislado en los últimos años con el fin de proteger el derecho al honor y la intimidad de los menores y defenderlos de cualquier forma de explotación sexual: la Ley Orgánica 1/1982, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen establece ya medidas especiales en este sentido, que han sido reforzadas por la Ley 1/1996 de protección jurídica del menor. Por su parte, el nuevo Código Penal protege en el aspecto punitivo la intimidad y la libertad sexual de los menores y la legislación sectorial trata de garantizar en distintos ámbitos la efectividad de estos derechos.

Pese a ello, en los últimos tiempos el incremento de las conductas de explotación sexual de menores con fines comerciales es alarmante: los crecientes casos de tráfico de niños con destino a la prostitución, el auge del turismo sexual y la difusión de pornografía infantil por nuevos cauces como la red INTERNET han agravado considerablemente la situación y hacen difícil luchar contra estos fenómenos con los medios legales y sociales existentes, tal como han reconocido los Ministros de Justicia de la Unión Europea que, en su reunión del pasado mes de septiembre en Dublín, acordaron la realización de un programa de desarrollo de iniciativas coordinadas para prevenir y erradicar estas conductas.

A su vez, el Congreso mundial contra la explotación sexual de los niños, auspiciado por las Naciones Unidas y celebrado en Estocolmo el pasado mes de agosto, adoptó, con la participación de 119 gobiernos y numerosas ONG's, los siguientes compromisos:

— Conceder una alta prioridad a la acción contra la explotación sexual comercial de los niños y asignar los recursos adecuados para este fin;

— Promover el carácter delictivo de la explotación sexual comercial de los niños, así como otras formas de explotación sexual y condenar y castigar a todos los delincuentes implicados, ya sean locales o extranjeros, a la vez

que se garantiza que las víctimas infantiles de estas prácticas quedan exonerados de toda culpa;

— Examinar y revisar, allí donde sea oportuno, la legislación, las políticas, los programas y las prácticas vigentes con el fin de eliminar la explotación sexual comercial de los niños;

— Aplicar la legislación, las políticas y los programas para proteger a los niños frente a la explotación sexual comercial y reforzar la comunicación y cooperación entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley;

— Promover la adopción, implementación y discriminación de leyes, políticas y programas con el apoyo de los mecanismos pertinentes a nivel local, nacional y regional contra la explotación sexual comercial de los niños;

— Desarrollar e implementar planes y programas integrales, que incluyan las diferencias de género, para prevenir la explotación sexual comercial de los niños, y proteger y asistir a las víctimas infantiles con el fin de facilitar su recuperación y reintegración dentro de la sociedad;

— Crear un clima adecuado mediante la educación, la movilización social y las actividades de desarrollo para garantizar que los progenitores y otras personas responsables puedan cumplir sus derechos, obligaciones y responsabilidades para proteger a los niños frente a la explotación sexual y comercial;

— Movilizar a los políticos y otros aliados relevantes, las comunidades nacionales e internacionales, comprendidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, para ayudar a los países en la eliminación de la explotación sexual comercial de los niños; y

— Resaltar el papel de la participación popular, comprendida la de los propios niños, en la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de los niños.

Este Grupo Parlamentario considera necesario que el Congreso de los Diputados participe activamente en el estudio y la elaboración de fórmulas que lleven al cumplimiento de estos compromisos y a la desaparición del tráfico sexual de menores.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista se dirige a la Comisión de Justicia e Interior para que eleve al Pleno de la Cámara la propuesta de creación de una Subcomisión en su seno con el siguiente objeto:

«Estudiar las medidas y actuaciones políticas, sociales, administrativas y de todo orden, incluidas las iniciativas legislativas que puedan resultar precisas para prevenir y eliminar el tráfico y explotación sexual de menores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000020

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

232/000020.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1106/1988, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Galicia 2/1988, de 5 de marzo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Gallega para 1988.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Alvaro Rodríguez Bereijo, Presidente, don José Gabaldón López, don Fernando García-Mon y González-Regueral, don Vicente Gimeno Sendra, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Pedro Cruz Villalón, don Carles Viver Pi-Sunyer, don Enrique Ruiz Vadillo, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Tomás S. Vives Antón y don Pablo García Manzano, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 1.106/1988 promovido por el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado contra el artículo 10, apartados 4.º y 5.º, y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley del Parlamento de Galicia 2/1988, de 5 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 1988. Ha comparecido la Junta de Galicia representada por el Letrado don Heriberto García Seijo y el Parlamento representado por su Presidente don Tomás Pérez Vidal. Ha sido Ponente el Magistrado don Enrique Ruiz Vadillo, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad y, en su virtud:

1.º) Declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los apartados 4.º y 5.º del artículo 10 de la Ley 2/1988, de 5 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 1988.

2.º) Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.